



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria de subvenciones para la creación y consolidación de microempresas, aprobada por acuerdo n.º 15 de la Junta de Gobierno Local de 29 de marzo de 2023.

TextoES: BDNS (identif.): 685849.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685849>).

Primero. Beneficiarias:

Serán beneficiarias las personas y entidades, con o sin personalidad jurídica, incluidas en el artículo 4.4 de la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo, que hayan iniciado su actividad en el año 2022, y que cumplan los requisitos establecidos en la citada Ordenanza.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la actividad y el emprendimiento empresarial en el municipio de Albacete facilitando la consolidación de nuevas actividades empresariales y profesionales.

Tercero. Ordenanza reguladora:

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022, Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo (BOP n.º 59, de 20 de mayo de 2022).

Cuarto. Importe:

Convocatoria dotada con 100.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria y la Ordenanza reguladora está disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete, en el siguiente enlace: <https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2023/03/29.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.